

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 22388**

18 de noviembre, 2025
DFOE-CAP-2086

Licenciada
Giselle Hernández Aguilar
Jefe del Área
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
area-comisiones-v@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto base del proyecto de ley denominado “REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES”, expediente legislativo n.º 25.133

Nos referimos al oficio n.º AL CPEMUN-0798-2025 del 13 de octubre de 2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.133, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende, mediante una reforma a la Ley de Juntas de Educación, N° 10631 subsanar la brecha existente entre las funciones legalmente asignadas a las Juntas de Educación y su capacidad real para ejecutarlas, particularmente en los procesos de licitación y ejecución de obras de infraestructura, situación que se refleja en las condiciones de la infraestructura educativa.

Lo anterior con la finalidad de mejorar la infraestructura educativa, que a menudo se encuentra en condiciones inadecuadas, a través de la cooperación interinstitucional y el aprovechamiento de la capacidad instalada en los gobiernos locales. Para lo cual se pretende autorizar expresamente que las municipalidades puedan brindar asistencia técnica y legal a las Juntas de Educación, mediante convenios debidamente aprobados y fiscalizados por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Finalmente adiciona la potestad de fiscalización de dichas Juntas, por parte de cualquier otra entidad que les brinde recursos públicos o la municipalidad que preste apoyo técnico o jurídico bajo convenio.

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones:

La Contraloría General, ha señalado¹ que comparte que el Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades en materia de educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 78 de la Constitución Política. Asimismo, la Contraloría General coincide con la necesidad de consolidar un modelo eficiente y eficaz de gestión para la infraestructura educativa que permita alcanzar y evaluar resultados de manera alineada con la política educativa y las necesidades que enfrenta el país, mediante la orientación integral de la planeación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de construcción, ampliación, mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura educativa.

Ahora bien, considerando que la propuesta legislativa busca plasmar la autorización para suscribir convenios entre gobiernos locales y Juntas de Educación, se recomienda al legislador valorar la necesidad de incorporar dicha reforma y la finalidad pretendida, considerando que marco legal vigente permitiría dicha colaboración, de conformidad con artículos 3, 4 y 13 inciso e) del Código Municipal, Ley N° 7794. No obstante lo anterior, el proyecto no hace referencia a las fuentes de financiamiento que serán utilizadas.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que el sector municipal cuenta con 84 realidades distintas, por lo cual es necesario contar con elementos mínimos de discusión tales como datos, estimaciones e impactos que dicha reforma podría generar en las escasas finanzas municipales de algunos cantones. Lo anterior, por cuanto dicha colaboración podría generar una incidencia directa en cuanto a la disponibilidad de recursos para los programas vigentes y nuevos de estos gobiernos locales.

En igual sentido, en lo que respecta a la inclusión de una función de fiscalización de las municipalidades que suscriban convenios sobre las Juntas de Educación, resulta necesario conocer la capacidad de organización interna y disponibilidad de recurso humano de las instituciones involucradas para afrontar las nuevas responsabilidades asignadas. En ese sentido, el análisis y determinación de la capacidad instalada ante la eventual implementación del proyecto de ley es de suma importancia por lo que es recomendable que el legislador valore el impacto que estas propuestas conllevan a la institucionalidad de nuestro país.

Dado lo anterior, se recomienda al legislador determinar la pertinencia, funcionalidad y finalidad que pretende lograr, mediante dicha propuesta legislativa.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General de la República concluye que es necesario contar con los análisis técnicos y legales que permitan al legislador tomar decisiones

¹ Oficios números DFOE-CAP-0328 del 11 de marzo de 2024 y DFOE-CAP-0742 del 13 de mayo de 2024.

DFOE-CAP-2086

3

18 de noviembre, 2025

con base en elementos objetivos de discusión, tales como datos y estimaciones de costos, los cuales permitan medir el efecto de las regulaciones propuestas y así alcanzar la finalidad pretendida por la política pública. Adicionalmente, resulta necesario insistir en relación a la promulgación de leyes que establecen nuevas competencias institucionales, el comprender la incidencia que tendrían estas, en los presupuestos y en el funcionamiento de las instituciones involucradas, considerando la capacidad operativa, financiera y legal de las instituciones u órganos a los cuales se asignan nuevas funciones.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Georgina Azofeifa Vindas
Fiscalizadora

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Despacho Contralor, CGR.
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.
NI: 23217-2025
G: 2025000952-22